

DECRETO SUPREMO N° 5435

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo número 5258 de 14 de julio de 1959, se ha adjudicado al Sindicato de Trabajadores de los Laboratorios Inti de la ciudad de La Paz, 4.744 m2. comprendidos en la manzana formada por las calles Lucas Jaimes, República Dominicana, Rosendo Villalobos y Díaz Romero de la zona de Miraflores de esta ciudad;

Que, el Centro Aduanero de Bolivia ha planteado reclamación aduciendo que dichos terrenos pertenecen al personal de trabajadores del ramo de aduanas de La Paz, probando su derecho pre-constituido con las escrituras públicas números 51 y 303 de 23 de marzo de 1944 y 28 de diciembre de 1948, respectivamente, protocolizadas ante los Notarios Hugo D. Aranda y Justo de Medina, otorgadas por Eduardo Harrisenn por 4.504.40 m2. y por Rosa Endara de Zea por 527.40 m2. con un total de 4.831.80 m2. en concepto de transferencia por compra-venta, instrumentos que hacen plena prueba al tenor de los artículos 177 y 178 del Procedimiento Civil concordantes con los artículos 905, 918 y 919 del Código Civil;

Que, la Honorable Alcaldía Municipal ha expedido en 10 de Septiembre de 1959 una Ordenanza reconociendo al Centro Aduanero de Bolivia su derecho de propiedad sobre los mencionados 4.831.80 m2. de terreno situados en la comprensión ya mencionada y desestimando la denuncia de bienes baldíos y su adjudicación planteadas por el Sindicato Inti y Anglo American Institute;

Que, el Sindicato Inti, mediante nota de 7 de septiembre de 1959, dirigida a la Presidencia de la República, ha hecho renuncia expresa de dichos terrenos que le fueron adjudicados por el citado Decreto Supremo número 5258, de 14 de julio de 1959 y ha reconocido el legítimo derecho de propiedad que sobre ellos tienen los trabajadores aduaneros.

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único .- Derógase el Decreto Supremo número 5258 de 14 de julio de 1959 y se deja sin efecto la adjudicación del lote de terreno de 4.744 metros cuadrados que dicho Decreto Supremo reconoce en favor del Sindicato de Trabajadores de los Laboratorios Inti.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta años.

(FDO).? HERNAN SILES ZUAZO.? Aníbal Aguilar P.? C. Morales Guillén.? H. Moreno Córdova.? M. Diez de Medina.? Jorge Tamayo R.? Jacobo Abularach.? C. Guzmán Pereira.? Jorge Antelo.